

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1986.-

Visto el presente expediente N° 364.829/84 del registro de la Subsecretaría de Administración / (N° 1132/84 del Departamento de Compras), relacionado / con la ejecución de los trabajos de reparación de equipos de aire acondicionado y servicio de mantenimiento / de los mismos, instalados en el edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 73/86 del 19 de febrero ppdo. se autorizó al Departamento de Compras a efectuar el llamado a licitación pertinente, conforme a la documentación elaborada por el Departamento de Arquitectura (Confr.fs. 119).-

Que las actuaciones fueron giradas a dicho tribunal para que convocara, "in situ", una contratación directa a tales fines, de conformidad con lo dispuesto / por el artículo 9°, ap. c) de la Ley 13.064 de Obras Públicas.-

Que a fs. 233 se expide la Comisión de Preadjudicaciones respecto de la única oferta presentada, aconsejando desestimar la misma por no ajustarse a lo solicitado, se declare desierta la contratación y se proceda a un nuevo llamado.-

Que, a tales efectos, el Departamento de Arquitectura adjunta un pliego actualizado de los trabajos a realizar.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Desestimar -conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 233- la oferta de la firma "Wynne Industrial S.R.L." por no ajustarse

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

tarse a lo solicitado.-

2°) Declarar desierta -por falta de / ofertas válidas- la contratación directa N° 12/86 y proceder a un nuevo llamado con arreglo al pliego de bases y condiciones elaborado por el Departamento de Arquitectura agregado a fs. 297/355.-

3°) El importe aproximado de AUSTRALES SEIS MIL (A 6.000.-), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse a la Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986, (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

4°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, al Departamento de Arquitectura y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

ame



JOSÉ SEVERO CABALLERO